



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DE LA

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

La publicación de este Boletín tendrá lugar los días que S. E. I. lo determine y las necesidades del servicio lo exijan.

SUMARIO: Decreto Pontificio sobre Canónigos honorarios.—Dichosa muerte del Sr. D. Andrés Gómez de Somorrostro.—Obras del venerable Juan de Ávila.

OBISPADO DE SEGOVIA.

«LEO PP. XIII.

AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Illud est proprium humanarum institutionum et legum, ut nihil in eis sit tam bonum atque utile, quod vel consuetudo, non mutet, vel tempora non invertant, vel mores non corrumpant. Sic in militanti Ecclesia Dei, in qua cum absoluta ac perpetua immutabilitate doctrinae varietas disciplinae conjungitur, non raro evenit ut, quae olim jure meritoque in honore et in pretio habebantur, aliquando obsoloscant, et quae bona

in instituto erant, ea labens aetas faciat deteriora. Sub prima Ecclesiae exordia, cum sensus Christi in hominum mente arctius insidebat, Episcopos, quibus summa rerum gerendarum commissa erat, delectos Sacerdotes sibi socios addidisse memoriae traditum est, quorum consilio et ministerio in gravioribus Ecclesiae negotiis uterentur. Hi Sacerdotes, Assessores et quasi Episcopi Senatus, Canonici dicti sunt, ex eo quia in observandis regulis Ecclesiasticis cautiores et diligentioris erant ceteris, et eam vitam vivebant, ut mensuram nominis implerent. Quamobrem pro certo habendum est ad conservandam Ecclesiasticam disciplinam, Canonicorum dignitates ab initio fuisse constitutas ita, ut qui eas obtineret, id haberet oneris, ut opera et officiis adjuvaret Episcopum, et in iis quae pertinent ad cultum et ad mores, sese tamquam exemplar clericis inferioribus impertiret. At temporibus nostri nonnulli sunt, qui pristinae institutionis immemores, Canonicorum collegia tamquam honoratum ordinis esse autumant, in quibus nullum onus, sed dignitatis tantum et honoris tituli inhaereant. Ex quo fit ut, cum hummanum sit onus defugere, honores et dignitates appetere, non parvus sit numerus eorum, qui studeant, saltem honoris causa, inter Canonicos cooptari. Multae quidem ac plenae querelarum datae sunt ad nos litterae ab Episcopis, qui aegre ferunt honoribus et dignitatibus inhiare eos, qui sacerdotio aucti, deberent «aemulari charismata meliora, terrena desplicere, et non in Cruce Domini Nostri Jesu Christi gloriati.» Sacerdotes autem huiusmodi, plerique juniores, qui parum vel nihil in Ecclesiae bonum contulerunt tamquam tirones gloriosi veteranorum insignia atque ornamenta virtutis praemia appetentes, externos circumeunt Artistites, ut ab iis honoris insignia titulosque á suis negatos, extorqueant.

Nos, qui dignitatis insignibus eos potissimum honestandos censuimus Sacrorum ministros, qui pietatis et doctrinae laudibus ceteros antecellunt, deque re christiana egregie sunt meriti, hanc super rem admonitiones Apostolicas atque instructionis, nominatim die decimo sexto mensis Septembris anno MDCCCLXXXIV per Sacram Congregationem Tridentini Concilii interpretem ac vindicem dedimus. Quum vero hisce diebus complures Sacrorum Antistites, gravius conquesti sint ejusmodi honores, qui maerentibus praemio, ceteris incitamento virtutis esse debent, non raro ipsis Ordinariis insciis, atque interdum haud dignioribus conferri; Nos, quo in posterum quilibet in tali re abusus auferatur, rogata Sacrorum Rituum Congregationis sententia, suprema Auctoritate Nostra statuimus, decrevimus. I. Episcopus, seu Ordinarius, ecclesiasticum quempiam virum alienae dioeceseos Canonicum ad honorem nominaturus, praeter Capituli sui consensum, Ordinarii, cui nominandus subiicitur, notitiam et votum obtineat, eundemque Ordinarium insignia edeant ac privilegia, quorum usus nominando tribueretur. II. Canonici ad honorem extra dioecesim in qua nominati sunt, degentes, numero sint tertia parte minores cunctis Canonicis á Pontificiis Constitutionibus respectivae Basilicae, sive Ecclesiae Metropolitanae, aut Cathedrali, vel Collegiatae adsignatis. III. Canonici ad honorem alicujus minoris Basilicae, vel Ecclesiae Collegiatae almae Urbis nominati, privilegiis it insignibus uti possunt tantum intra respectivae Basilicae vel Collegiatae, ejusque Filialium Ecclesiarum ambitum, ubi canonici de numero iisdem fruuntur. Qui vero alicujus Metropolitanae, vel Cathedralis, aut Collegiatae Ecclesiae, seu Basilicae minoris extra Urben Canonici sunt ad honorem, privilegiis et insignibus

tantum utantur in Dioecesi ubi nominati sunt, nullo modo extra illius territorium. IV. Haec omnia serventur quoque á Canonicis ad honorem usque ad hanc diem nominatis. Ita volumus, edicimus, decernentes has litteras Nostra firmas sartaque, uti sunt, ita in posterum permanere: irritum vero et inane futurum decernentes si quid super his á quoquam contigerit attentari: non obstantibus Nostris et Cancellariae Apostolicae regulis de jure quaesito non tollendo, et quibusvis specialibus vel generalibus Apostolicis Constitutionibus ac Privilegiis, gratiis et indultis, etiam confirmatione Apostolica, vel quavis alia firmitate roboratis, et Litteris Apostolicis sub quibuscumque teneribus ac formis, et cum quibusvis clausulis et decretis quibusvis Capitulis, Collegiis ac etiam peculiaribus personis quacumque ecclesiastica dignitate pollentibus, quocumque tempore etiam immemorabilibus, latissime et plenissime, ac specialiter et expresse de Apostolicae potestatis plenitudine derogando, ac derogatum esse volumus, ceterisque in contrarium quomodolibet facientibus quibuscumque.

Datum Romae apud S. Petrum sub Annulo Piscatoris die XXIX Januarii MDCCCXCIV. Pontificatus Nostri anno decimosexto.

CARD. RAMPOLLA.

NECROLOGÍA.

El día 20 del presente, pasó á mejor vida el Sr. Dr. Don Andrés Gómez de Somorrostro, Presbítero y Dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral. Contaba la edad de 79 años, y falleció á consecuencia de un cólico nervioso por causa reumática. Apenas estuvo postrado en cama tres ó cuatro días:

lo necesario para que se preparara convenientemente en el tránsito de la vida de este mundo á la del otro. A pesar de que la enfermedad no se presentó con síntomas que anunciasen, ni á él, ni á su familia, un fin repentino y desastroso, el mismo enfermo pidió con gran fervor los santos sacramentos de la Eucaristía y de la Extremaunción y los demás auxilios espirituales de los moribundos.

Con empeño y con insistencia pedía que un Padre Carmelita estuviera siempre á su lado, auxiliándole con piadosas jaculatorias, para tener incesantemente su corazón ocupado y lleno de los sentimientos de amor de Dios, arrepentimiento de sus culpas y confianza en la divina misericordia, por la mediación intercesora de la Virgen Santísima y de San José. Todo esto se dignó concederle en su infinita clemencia Dios nuestro Señor. Un Padre Carmelita recogió los últimos alientos de su vida, y los últimos gemidos de su envidiable arrepentimiento y contrición.

El Sr. Obispo de la Diócesis, de quien el enfermo estaba muy agradecido por el amor que le había mostrado siempre y por lo que había alianado y facilitado los caminos de su reconciliación, acudió presuroso á la cabecera del paciente, cuando supo que deseaba con ansia su presencia y su bendición. Aunque se encontraba ya muy grave, recibió la visita de S. E. Ilustrísima lleno de amor, gratitud y devoción.

Como el día 16 de Febrero último, había hecho el señor Gómez de Somorrostro la abjuración y retractación pública de su masonismo, y se había reconciliado con la Iglesia, cuando se hizo pública su muerte, en medio del dolor natural por este suceso, de todos los corazones se levantaba un sentimiento de gratitud y de alabanza á la misericordiosa Providencia de nuestro buen Dios. Era ya el Sr. Gómez muy anciano, bastante quebrantado en su salud y podía haber fallecido en el período de 30 años que vivió afiliado á la impía secta masónica, pero no lo quiso Dios nuestro Señor. Las puertas del cielo estaban cerradas para el Arcipreste difunto, y parece que Dios estaba alargando los días de su vida hasta que se abriesen aquellas con las llaves de su arrepentimiento y conversión.

A los 32 días cabales de la absolución de las censuras y de su reconciliación con la Iglesia, falleció. En este período pudo muy bien recomponer los desperfectos de su fe práctica; la especulativa nunca le faltó; no las convicciones, sino la vani-

dad y las corrientes de la época, arrastraron al Sr. Arcipreste al abismo de la masonería. Pudo también vigorizar sus sentimientos cristianos y sacerdotales, y los vigorizó celebrando diariamente el santo sacrificio de la Misa desde el día 1.º de Marzo hasta el día que la enfermedad le postró.

El día 21, Miércoles Santo, su cadáver fué conducido con el decoro y pompa fúnebre que acostumbra la Catedral para los miembros del Illmo. Cabildo, desde la casa mortuoria á la misma Iglesia. Allí le cantaron el oficio de sepultura en medio del fúnebre clamoreo de las campanas. De allí, acompañado de los cantos religiosos con asistencia del Illmo. Cabildo, señores Beneficiados y demás Clero Catedral, fué conducido al Cementerio, haciendo una parada de despedida en el Azoguejo, en donde después de haber cantado los responsos de rúbrica, se retiraron los señores Canónigos y Beneficiados, con las insignias religiosas y el Clero, que iba con traje coral y paramentos.

En todos estos actos procesionales asistía casi todo el Clero de la Ciudad y una multitud innumerable de pueblo de todas clases y condiciones.

Bendigamos y ensalcemos las misericordias del Señor y pidamos porque abrevie los días de purgatorio y expiación al alma del que fué Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral, D. Andrés Gómez de Somorrostro.

R. I. P.

SOCIEDAD EDITORIAL
DE SAN FRANCISCO DE SALES

Bolsa, 10, principal.

OBRAS DEL VENERABLE MAESTRO
JUAN DE ÁVILA

NUEVAMENTE EDITADAS BAJO LA DIRECCIÓN

DEL ILMO. SR. D. JOSÉ FERNÁNDEZ MONTAÑA

Auditor del Supremo Tribunal de la Rota.

PROSPECTO

¿Quién, sino muy pocos, ignora cómo por gracia singularísima de la Providencia divina, y celo y autoridad infalible

de la Santa Sede, podrá contar muy pronto España en el sacro catálogo de los Bienaventurados al celebrado y santo apóstol de Andalucía, al venerable Maestro Juan de Ávila, honor y espejo del sacerdocio secular y regular? La Nación española está, por tanto, de muy grande enhorabuena. Uno de sus hijos más preclaros en virtudes, en santidad y letras será ya en el próximo mes de Abril, por la autoridad del inmortal Pontífice León XIII, colocado en los altares para recibir en ellos el culto relativo, racional y justo que los católicos tributamos á los Santos, ó mejor dicho, á la Majestad misma de Dios reflejada en ellos, como en amigos suyos y cortesanos del reino de los cielos. Y ante un suceso tan glorioso para la patria de Ignacio de Loyola y Teresa de Jesús, admiradores ambos, y en cierto modo discípulos del nuevo Beato, no podemos, como españoles amantes verdaderos de la gloria divina, del esplendor de la Iglesia, del bien de las almas y de las grandezas nacionales, así religiosas como literarias, permanecer indiferentes é insensibles ante este suceso, sino que, llenos de santo júbilo y rebosando el pecho de entusiasmo y de gratitud al cielo y al Vicario de Cristo, hemos resuelto dar al mundo, y en particular á la católica España y países de América que hablan el hermoso idioma castellano, nueva y esmerada edición de las obras incomparables de nuestro Beato el Maestro maravilloso Juan de Ávila. Con ello ¿quién no le vé al punto? Resultará grande provecho para el divino servicio, para las almas, para la Iglesia universal, para la hermosa ciencia místico-teológica, para nuestra riquísima é inimitable literatura, para la devoción, piedad y todas las virtudes, y, en fin, honor y prez para la patria. Saldrá á luz la nueva edición en cuatro volúmenes con prólogos, notas y aclaraciones histórico-científicas del Illmo. Sr. D. José Fernández Montaña, Presbítero y Auditor de número del Supremo Tribunal de la Rota quien se ha prestado á dirigir esta empresa tomando muy á pechos esta interesantísima publicación, lo cual equivale á podernos prometer desde luego que saldrán al público dominio con la mayor perfección posible las obras del Beato Juan de Ávila, en que se formaron é inspiraron nuestros escritores místico-teológicos y los literatos sagrados y profanos del justamente llamado *siglo de oro español*. Y todo ello junto ha de contribuir, sin duda alguna, á que los españoles amigos de la honra

nacional y de las bellezas literarias, muy principalmente los Prelados con el clero secular y regular, se apresuren á propagar los escritos del nuevo Beato, que son como venidos del cielo para formar en virtudes, sabiduría y buen gusto literario, lo mismo los sacerdotes, ministros de Dios, que á los fieles seguidores de santidad y virtudes. Y ha sido siempre á manera de ley constante convertirse en celosísimos predicadores y verdaderos apóstoles del Señor los sacerdotes que con frecuencia bebieron y se inspiraron en las obras inmortales del bienaventurado Maestro Juan de Ávila. Esto sólo sería motivo más que suficiente, si otros muchos, como dejamos apuntado, no se ofrecieran á los ojos para llevar á cabo y buen remate la obra fecunda y provechosísima que hoy emprendemos. Y no dudamos un punto que Dios la ha de aceptar, y el pueblo fiel español, eclesiástico y seglar, acoger como él suele y sabe.

BASES DE LA PUBLICACIÓN

La presente edición se publicará en cuatro volúmenes en 4.º, en buen papel y tipos nuevos, con un hermoso retrato del Padre Maestro Juan de Ávila, y se dará cada dos meses un volumen; el primer volumen, lo recibirán los suscriptores en el próximo mes de Abril. Para satisfacer el deseo de personas respetables, se hará una edición de reducido número de ejemplares de todo lujo.

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN

Edición de lujo.....	25 pesetas.
Idem común.....	15 »

Una vez terminada la publicación, el precio de venta será, respectivamente, de 40 pesetas los ejemplares de lujo, y de 25 pesetas los de la edición común.

La suscripción se cerrará en Abril para España, y en Junio para América y posesiones españolas de Ultramar.

El pago de la suscripción es adelantado.

El Gerente de la S. E. de San Francisco de Sales, ANTONIO QUILEZ.—Bolsa, 10, Madrid.